



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°034-2023/DP

Lima, 02 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 0233-2023-DP/OGDH, que adjunta los Memorandos N° 184-2023-DP/PAD y N° 333-2023-DP/OPP, relacionados con la emisión de la resolución que designe a la señora Estela Lozano Reyes en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través del Informe N° 0233-2023-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en atención al requerimiento solicitado mediante el Memorando N° 184-2023-DP/PAD, sustenta el mismo señalando que: *“En este sentido, observamos que la plaza materia de la acción a realizar se encuentra debidamente financiada y sujeta al cumplimiento del Clasificador de Cargos vigente. // De la revisión de su Hoja de Vida se evidencia que doña Estela Lozano Reyes, cumple con los requisitos del puesto a ser designada.”*;

Que, el citado informe concluye que: *“Consideramos procedente designar en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina Defensorial de Lima Norte, plaza N° 159 con Nivel y Categoría D5-A a doña Estela Lozano Reyes, a partir del 25 de abril de 2023. // La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo. En tal sentido, solicitamos a su despacho proyectar la Resolución correspondiente.”*;

Que, la referida acción de personal cuenta con la debida Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 333-2023-DP/OPP;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con





el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;



Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;

Que, conforme al literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario designar a la señora Estela Lozano Reyes en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;



Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - **DESIGNAR** a la señora **Estela LOZANO REYES** en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza N° 159, con Nivel y Categoría D5-A, con eficacia anticipada, a partir del 25 de abril de 2023.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eliana Revollar Años
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO